



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11148

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota N 52 L 72 de fecha 28 de julio de 2022, suscripta por la Sra. Celva Nissero DNI N° 6.472.604 domiciliada en calle Henry N° 1128 de ciudad Y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Nissero, solicita condonación de deuda, multas e intereses que mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en Henry 1128 identificada mediante Partida N° 100.032, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Nissero surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual en su parte pertinente expresa "Atento a la situación que atraviesa la Sra. Nissero siendo un relato sentido, en el cual se observa por un lado preocupación y sorpresa tras los hechos suscitados con su yerno, del cual la contribuyente no tenía conocimiento, tras lo cual una vez enterada comenzó a abonar los impuestos municipales, y atento a que posee los impuestos de cementerio municipal sin deuda alguna, quien suscribe solicita se evalúe la posibilidad de otorgar la condonación de deuda atento a la voluntad de pago de la misma.

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 1º: Condonar de manera excepcional, a la Sra. Celva Nissero DNI N° 6.472.604 el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria, correspondiente al inmueble ubicado en calle Henry N° 1128, identificado mediante Partida N°100.032 de ciudad.

Artículo 2º: Condonar de manera excepcional, a la Sra. Celva Nissero DNI N° 6.472.604 el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente al inmueble ubicado en calle Henry N° 1128, identificado mediante Partida N°100.032 de ciudad.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 4º: Notificar de la presente a la Sra. Celva Nissero DNI N° 6.472.604 domiciliada en Henry N° 1128 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Diez (10) días del mes de noviembre del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de noviembre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/cargo Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 29 de noviembre de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.148 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

Ricardo Leonel Vales
Pte. HCD a/c Intendencia
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno